

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
 OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

REF. FIDEICOMISO-CCC-CP-2025-0008

**ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS NO. FRDV-ADP-0029-2025, RELATIVA AL PROCESO DE "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL" EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.**



En uno de los salones de reuniones del **FIDEICOMISO RD VIAL**, ubicado en la calle Presidente González 22, Edificio La Cumbre, quinto (5) nivel, Santo Domingo de Guzman, capital de la Republica Dominicana, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del **FIDEICOMISO RD VIAL**, siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), del lunes veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, debidamente constituido por el Presidente del Comité Y Director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial: el Licdo. **Hostos José Rizik Lugo**, Miembro, debidamente representado por el Sr. **Antonio Manuel Camilo Toca**, Director de Paso Rápido; la Licda. **Génesis Rocío Acosta Peña**, Encargada de Soporte Legal y Asesora Legal, Miembro; el Licdo. **Junior José Mora Ureña**, Director Gestión de Recursos de Peajes, Miembro; el Licdo. **Kinller Enmanuel Moquete Perez**, Director del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro; y, el Licdo. **Jose Vicente Chuan Hernández**, Responsable Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el Sr. **Antonio Manuel Camilo Toca** en representación del presidente del comité y el director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El director designado del Comité, el Sr. **Antonio Manuel Camilo Toca**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, los documentos relativos al proceso para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL" siendo estos los que se describen a continuación, a saber:

- El Requerimiento No. 0014-DIM-RDVIAL-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, hecho por las vías correspondientes y suscrito por el Ing. **Yohan Andrés Rodríguez Capellán**, Director de Supervisión y Mantenimiento de Peajes del Fideicomiso RD VIAL, a través del cual hace una solicitud de "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL".
- El Oficio No. UOCCFRDV/2025-00182, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. **Ely Mar Medina Heredia**, Encargada de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita a la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes, la reservación de fondos para la

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL".**

- La Certificación de Existencia de Fondos No. 0000084, de fecha 19 de mayo de 2025, por un monto de tres millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos dominicanos con cuarenta y dos centavos (**RD\$3,289,867.42**), emitida por la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes del FIDEICOMISO RD VIAL.
- El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL"**.



**SEGUNDO: DESIGNAR** los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso

Acto seguido, el Presidente del Comité manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL"** fue realizado por el Ing. **Yohan Andrés Rodríguez Capellán**, Director de Supervisión y Mantenimiento de Peajes del Fideicomiso RD VIAL, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme al procedimiento de Comparación de Precios, establecido en el artículo 42, del Reglamento 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que modifica la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los mismos.

**I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

*"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...)* 1) *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 5, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Subasta Inversa: Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionara el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe*

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

*posibilitar el conocimiento pertinente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 8, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: “A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: *re*

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*



**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 37, numeral 1 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, textualmente expresa lo siguiente: “art. 37. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y **comparación de precios** serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.” *re*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese mismo orden, el artículo 42, del Reglamento de Aplicación No. 416-23 en cuanto a la Comparación de Precios, expresa lo siguiente: “Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores. Párrafo. En el caso de que el presupuesto estimado de las obras a contratar se encuentre dentro del umbral fijado para compra menor o compra por debajo del umbral mínimo, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.” *re*

**II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: “El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo anterior, el artículo 5, en su único párrafo del Reglamento de Aplicación No. 416-23, indica que:

*Párrafo: “La Dirección General de Contrataciones Públicas emitirá las políticas, instructivos, manuales, guías u orientaciones normativas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley y el presente reglamento”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese mismo orden, el artículo 6 de referido Reglamento de Aplicación, cita lo siguiente: *“En el marco del ejercicio de función de centralización de las políticas y normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, la Dirección General emitirá modelos de pliegos de condiciones y documentos estandarizados que deberán ser utilizados por las instituciones contratantes y los proveedores con el objetivo de universalizar, homologar y unificar los expedientes de los procedimientos de selección”.*

**III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Ing. Yohan Andrés Rodríguez Capellán**, Director de Supervisión y Mantenimiento de Peajes del Fideicomiso RD VIAL; **Luis Miguel Gómez Núñez**, Coordinador de Proyectos; el **Ing. Ángel Alfonso Burgos Bautista**, Enc. Mantenimiento de Peajes; **Rubén Daniel Martínez Portes**, Asesor Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL; y **Lic. Amin Anastasio Puerie Cedeño**, Asesor de Operaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El Requerimiento No. 0014-DIM-RDVIAL-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, hecho por las vías correspondientes y suscrito por el **Ing. Yohan Andrés Rodríguez Capellán**, Director Inspección y Mantenimiento de Peajes del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de solicitud de **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL"**.

**VISTO:** El Oficio No. UOCCFRDV/2025-00182, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por la **Licda. Ely Mar Medina Heredia**, Encargada de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, contentiva de solicitud de reservación de fondos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos No. 0000084, de fecha 19 de mayo de 2025, por un monto de tres millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos dominicanos con cuarenta y dos centavos (**RD\$3,289,867.42**).

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la solicitud de **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO EN TODAS LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL"** el cual debe ser llevado como Comparación de Precios, conforme a la normativa legal vigente.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Ing. Yohan Andrés Rodríguez Capellán**, Director de Supervisión y Mantenimiento de Peajes del Fideicomiso RD VIAL; **Luis Miguel Gómez Núñez**, Coordinador de Proyectos; el **Ing. Ángel Alfonso Burgos Bautista**, Enc. Mantenimiento de Peajes; **Rubén Daniel Martínez Portes**, Asesor Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del **FIDEICOMISO RD VIAL**; y **Lic. Amin Anastasio Puerie Cedeño**, Asesor de Operaciones, como peritos de este proceso.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a continuar con la instrucción del procedimiento de Subasta Inversa conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CUARTO: ORDENA PUBLICAR**, el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) (*pestaña RD Vial*) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 416-23.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**Antonio Manuel Camilo Toca**  
Director de Paso Rápido  
En representación del **Lic. Hostos José Rizik Lugo**  
Presidente designado del Comité y Miembro



**Licda. Génesis Rocío Acosta Peña**  
Encargada del Departamento de Soporte Legal  
Miembro




**Licdo. Junior José Mora Ureña**  
Director de Gestión de Recursos de Peajes  
Miembro



**Lic. Kinller Enmanuel Moquete Perez**  
Director del Departamento  
Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Jose Vicente Chuan Hernández**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro